

Resolución de Rectoría No.243-2024

Notificación enviada por la **Rectoría**

Tipo Oficio: Original

En Referencia a oficios: GTH-317-2024 y VAD-173-2024 con fecha del 13 de mayo de 2024

Asunto: Sobre Adendum No. 05-2024 EP-004-2022

Partes Notificadas:

MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectoría de Administración

MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora Unidad de Estudios y Remuneraciones

A la Encargada de Gestión del Talento Humano, al correo talentohumano@itcr.ac.cr

**Resolución de Rectoría
RR-243-2024**

En la Rectoría del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al ser las catorce horas con treinta minutos del veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, la suscrita, Ing. María Estrada Sánchez MSc., en mi condición de Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, inciso k y 71 del Estatuto Orgánico, dispongo:

RESULTANDO QUE:

- I. Los Artículos 84 y 192 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establecen que:

"ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

(...)

ARTÍCULO 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos."

- II. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone en cuanto a su personal lo siguiente:

ARTICULO 15.- El personal de la institución se regirá por el Código de Trabajo y por los reglamentos que emita el Organismo Director Superior.

- III. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo conducente establece que:

Artículo 125

El personal del Instituto podrá organizarse en función de sus intereses y hacer valer sus derechos en forma individual o por medio de sus organizaciones.

Artículo 126

Las funciones y el sistema de selección, evaluación, promoción y remuneración del personal estarán descritos en los manuales y reglamentos correspondientes.

Artículo 127

La retribución del personal del Instituto estará en función de las responsabilidades del puesto que cada uno ocupe, así como de su formación y experiencia, sin perjuicio del régimen de incentivos que se establezca.

Artículo 128

Todo el personal del Instituto, contratado por tiempo indefinido, estará cubierto por el mismo sistema de retribución, de modo que sus salarios estén comprendidos dentro de las categorías de la escala general de salarios, y gozará de los mismos derechos y beneficios laborales.

IV. La Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, en lo que interesa señala lo siguiente:

Artículo 3

Con fundamento en el artículo 15 de la Ley Orgánica, en el Instituto el régimen de empleo es de naturaleza privada, que se regirá por la presente Convención, el Estatuto Orgánico, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por el Estado en lo que superen lo estipulado en la Legislación Nacional, el Código de Trabajo, los reglamentos que emita el Consejo Institucional, los principios generales de derecho del trabajo y demás normas supletorias y conexas.

Antes de la emisión de disposiciones de carácter general por parte del Instituto, que incidan en las condiciones y relaciones de trabajo, éste dará audiencia a la AFITEC por un plazo de 10 días hábiles, para que emita su criterio. Una vez vencido el término anterior y de ser aprobada la disposición correspondiente, se procederá al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la presente Convención Colectiva de Trabajo. La obligación del Instituto de conferir la audiencia al Sindicato se dará siempre que no se presenten motivos de urgencia o emergencia, en cuyo caso se conferirá la audiencia por un plazo no inferior a un día hábil; en tal caso los motivos indicados deberán ser consignados en la respectiva resolución.

Artículo 29

Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deberá ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR.

No se aplicarán las modificaciones a funciones y requisitos que no hayan sido acordadas conforme el párrafo anterior.

- V.** Mediante la RR-370-2022, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Rectoría resuelve aprobar para su entrada en vigor, el Manual de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Diccionario de Competencias del ITCR y, el Manual de Valoración de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los cuales comenzarán a regir a partir del 01 de octubre de 2022. Además de la aplicación del estudio de puesto EP-04-2022 a todas las plazas y puestos vigentes en la Institución, lo que conlleva la necesidad de recodificar las plazas existentes.
- VI.** El mismo se publica en las Gacetas No. 980, 981, 982 y 983 del lunes 26 de setiembre, 2022.
- VII.** Con el oficio GTH-317-2024 con fecha del 13 de mayo de 2024, sobre la Entrega del Adendum No. No.5 al Estudio de Puesto EP-04-2022 como resultado de la atención de las consultas y retroalimentación recibidas relacionadas con el Manual de puestos, las funciones propias de la Oficina de Comunicación y Mercadeo; así como la flexibilidad requerida en las especificaciones de los perfiles que pueden permitir la atención de necesidades críticas de esa dependencia. Respecto a ello mediante una reunión realizada el martes 19 de marzo de 2024, en la que se detallaron las necesidades de la Oficina de Comunicación y Mercado respecto al Manual de Puestos, se definió el alcance de la revisión por realizar y las personas expertas de esa oficina que colaborarían en el proceso.
- VIII.** Mediante el oficio VAD-173-2024 con fecha del 13 de mayo de 2024, la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, solicita emitir una resolución de rectoría para ser publicada en la Gaceta del ITCR, a fin de modificar el Manual de Puestos Por Competencias, Adendum No. 05 al Estudio de Puesto EP-04-2022.
- IX.** Con el conocimiento del Adendum No. 05-2024 del EP-004-2022, que modifica el Manual de Puestos Por Competencias, según se detalla en el estudio referido.
- X.** Dado lo anterior, por parte de la suscrita se debe emitir la resolución correspondiente y solicitar la debida publicación en la Gaceta sobre la modificación al Manual de Puestos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas que dice: “Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga...”

CONSIDERANDO QUE:

1. En el Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas estipula: “Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deberá ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR.”
2. El Modelo de Gestión del Talento Humano por Competencias que se desarrolla en el TEC analiza, evalúa, actualiza y mejora de forma integral todos los subsistemas y procesos que conforman la Gestión del Talento Humano, alineado a los objetivos institucionales, y enriqueciendo cada proceso desde un enfoque competencial.
3. Mediante la RR-370-2022, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Rectoría resuelve aprobar para su entrada en vigor, el Manual de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Diccionario de Competencias del ITCR y, el Manual de Valoración de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los cuales comenzarán a regir a partir del 01 de octubre de 2022. Además de la aplicación del estudio de puesto EP-04-2022 a todas las plazas y puestos vigentes en la Institución, lo que conlleva la necesidad de recodificar las plazas existentes.
4. Con el oficio GTH-317-2024 con fecha del 13 de mayo de 2024, sobre la Entrega del Adendum No. No.5 al Estudio de Puesto EP-04-2022 como resultado de la atención de las consultas y retroalimentación recibidas relacionadas con el Manual de puestos, las funciones propias de la Oficina de Comunicación y Mercadeo; así como la flexibilidad requerida en las especificaciones de los perfiles que pueden permitir la atención de necesidades críticas de esa dependencia, según se detalla en el estudio referido, así como, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, específicamente en lo siguiente, y así mismo se proceda con su respectiva publicación en la Gaceta Institucional:
 1. Declarar pasivas las siguientes clases de puesto:

Código	Nombre
916	Profesional en comunicación y edición
917	Profesional en comunicación y edición Categoría Profesional 2
918	Profesional en comunicación y edición Categoría Profesional 3
919	Profesional en comunicación y edición Categoría Profesional 4
952	Profesional en periodismo
953	Profesional en periodismo Categoría Profesional 2
954	Profesional en periodismo Categoría Profesional 3
955	Profesional en periodismo Categoría Profesional 4
956	Productor(a) Audio Visual
957	Productor(a) Audio Visual Categoría Profesional 2
958	Productor(a) Audio Visual Categoría Profesional 3
959	Productor(a) Audio Visual Categoría Profesional 4

2. Incluir en el Manual de Puestos por Competencias las siguientes clases de puesto:

Código	Nombre
1053	Profesional en comunicación
1054	Profesional en comunicación Categoría Profesional 2
1055	Profesional en comunicación Categoría Profesional 3
1056	Profesional en comunicación Categoría Profesional 4
1057	Profesional en edición
1058	Profesional en edición Categoría Profesional 2
1059	Profesional en edición Categoría Profesional 3
1060	Profesional en edición Categoría Profesional 4

5. La Vicerrectoría de Administración mediante el oficio VAD-173-2024, con fecha del 13 de mayo de 2024, avala modificar el Manual de Puestos Por Competencias, Adendum No.5 del EP-004-2022, según se detalla en el estudio referido. Asimismo, se autoriza que los recursos presupuestarios sean tomados de la partida de remuneraciones y se gestione la respectiva publicación en la Gaceta Institucional.
6. La Rectora conoce el Adendum No. 5 del EP-004-2022, que modifica el Manual de Puestos Por Competencias, según se detalla en el estudio referido, como parte del proceso de implementación del Manual Descriptivo de Puestos por Competencias.

RESUELVO:

1. Con fundamento en el artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, se aprueba modificar el Manual Descriptivo de Clases de Puestos en los siguientes términos:

- Aprobar para su entrada en vigor el Adendum No. 5 del EP-004-2022, que modifica el Manual de Puestos Por Competencias presentado mediante el oficio VAD-173-2024 y el GTH-317-2024.
- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Institucional.
- Publíquese en la Gaceta Institucional:

1. Declarar pasivas las siguientes clases de puesto:

Código	Nombre
916	Profesional en comunicación y edición
917	Profesional en comunicación y edición Categoría Profesional 2
918	Profesional en comunicación y edición Categoría Profesional 3
919	Profesional en comunicación y edición Categoría Profesional 4
952	Profesional en periodismo
953	Profesional en periodismo Categoría Profesional 2
954	Profesional en periodismo Categoría Profesional 3
955	Profesional en periodismo Categoría Profesional 4
956	Productor(a) Audio Visual
957	Productor(a) Audio Visual Categoría Profesional 2
958	Productor(a) Audio Visual Categoría Profesional 3
959	Productor(a) Audio Visual Categoría Profesional 4

2. Incluir en el Manual de Puestos por Competencias las siguientes clases de puesto:

Código	Nombre
1053	Profesional en comunicación
1054	Profesional en comunicación Categoría Profesional 2
1055	Profesional en comunicación Categoría Profesional 3
1056	Profesional en comunicación Categoría Profesional 4
1057	Profesional en edición
1058	Profesional en edición Categoría Profesional 2
1059	Profesional en edición Categoría Profesional 3
1060	Profesional en edición Categoría Profesional 4

En contra de la presente resolución, se pueden interponer los recursos de reposición o reconsideración ante esta Rectoría. El plazo para su presentación es de cinco días hábiles posteriores a la publicación.

Ing. María Estrada Sánchez MSc.
Rectora
Instituto Tecnológico de Costa Rica